SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4189 *WIND PRIVAT EQUITY SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.*

El Consejo de Administración de la Sociedad WIND PRIVAT EQUITY SCR de régimen simplificado S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos Sociales y de conformidad con el Art. 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobó, en su reunión del pasado 17 de diciembre de 2008 proceder a exigir el desembolso del 50% de los dividendos pasivos que quedaron pendientes de desembolso con ocasión de la constitución de la sociedad, autorizando asimismo a la Comisión Delegada para la ejecución del acuerdo y, en particular, para la fijación del plazo a partir del cual deberá efectuarse la publicación del correspondiente anuncio exigiendo el desembolso del dividendo pasivo.

En virtud de dicha autorización, la Comisión Delegada de la entidad, en su reunión del pasado 4 de febrero de 2.009, acordó: a) Se conceden dos plazos para el desembolso de dividendos pasivos: el 50 % del desembolso pendiente, por todo y como máximo, antes del 31 de mayo de 2009, y el 50 % restante, por todo y como máximo antes del 30 de octubre de 2009. b) La fecha de inicio del desembolso de los dividendos pasivos será de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio. Asimismo, se hace saber que, transcurridos los indicados plazos, sin haber realizado los desembolsos oportunos, se incurrirá en mora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos previstos en el citado cuerpo legal. c) El desembolso de los dividendos pasivos se realizará mediante aportación dineraria en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en la entidad PRIVAT BANK DEGROOF, S.A.U., en la que se indicará el nombre y apellidos y documento nacional de identidad, o bien la razón social y el NIF del accionista, así como el concepto del ingreso “Aportación de capital: Desembolso de dividendos pasivos”. d) El período para realizar las aportaciones quedará cerrado, por todo y como máximo, el día 30 de octubre de 2009.

Barcelona, 18 de febrero de 2009.- El Secretario Técnico no consejero del Consejo de Administración, D. Rafael Castilla López.

ID: A090014683-1

cve: BORME-C-2009-4189